Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00132 Demandante: ROBERTO DÁVILA FELIX Demandado: DIEGO A. DO SANTOS BARBOSA

Decisión: REQUERIMIENTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinticuatro (24) de noviembre de Dos mil Veintitrés (2023)

Ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No.2022-00132 con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita que se ordene requerir al señor ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA o quien haga sus veces, para que dé cumplimiento al auto del 31/03/2023 en el que se ordena rehacer la diligencia de secuestro ordenada mediante auto del 26/09/2022 mediante Despacho Comisorio N°. 0012 del 14/04/2023.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observa auto del 26/09/2022 en el que se decreta el secuestro de la unidad comercial identificada con matrícula No.20488 propiedad del demandado, igualmente se observa que se comisiona al señor ALCALDE MUNICIPAL DE LETICIA y/o quien haga sus veces, para realizar dicha diligencia, decisión que se comunica mediante despacho comisorio No.012-2022, el cual fue remitido a dicha funcionario por correo electrónico el día 10/11/2022.

En este orden se tiene que el 20/02/2023 se radica oficio por parte del Inspector de Policía Urbana de Leticia, con el que hace devolución del despacho comisorio No. 012-2022, al efecto, verificada la comisión y al no cumplirse con los requisitos legales, mediante auto del 31/03/2023 se ordena rehacer dicha comisión, decisión que es comunicada el día 14/04/2023, sin que hasta la fecha obre prueba dentro del expediente de la realización de dicha diligencia.

Consecuente con todo lo anterior, se procederá requerir al señor **ALCALDE DEL MUNCIPIO DE LETICIA** y/o quien haga sus veces, para que informe sobre el trámite que se la ha dado al despacho comisorio No. **012-2022**, y sí es del caso, adelante la realización del mismo.

En consecuencia, de lo antes expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

 REQUIERASE al señor ALCALDE DEL MUNCIPIO DE LETICIA y/o quien haga sus veces, para que informe sobre el trámite que se la ha dado al despacho comisorio No. 012-2022 • **OFICIESE** por secretaría haciéndose las advertencias de ley conforme lo disponen los artículos 44 numeral 3 y 593 del C.G.P. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **27 de noviembre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **086.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb17525996c0292c37366c3f6bc390c324b0da350c89a4685de9ffc902e52c3**Documento generado en 24/11/2023 03:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica